

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE MANCOMUNIDAD REGIONAL MACRO REGIÓN NOR ORIENTAL DEL PERÚ DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO – PERIODO 2020.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 003-2020-SO-GRL-CR: 06/01/2020

Iquitos, 06 de enero de 2020

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, de fecha 06 de enero del año 2020, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, el tema; Conformación de la Comisión de Mancomunidad Regional Macro Región Nor Oriental del Perú del Consejo Regional de Loreto – Periodo 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 3º, del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, señala que: “En la organización del Consejo Regional de Loreto, los niveles de administración y normatividad, está constituido por las Comisiones Ordinarias, Especiales o Investigadoras”.

Que, el Artículo 4º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, de fecha 16/12/2011, señala que: “Las Comisiones son grupos de trabajo y están conformadas e integradas por los miembros del Consejo Regional. Asimismo, le compete el estudio y dictamen de los proyectos y normas y la absolución de consultas, en asuntos que son puestos en su conocimiento, de acuerdo con su especialidad o materia”;

Que, el Artículo 5º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, señala que: “Las Comisiones Ordinarias estarán conformadas como mínimo por tres (3) miembros y contará con un Presidente(a), Vicepresidente(a) y Secretario(a) elegidos por el Consejo Regional, en la misma Sesión de Consejo, en la que se fijarán los plazos correspondientes. Los miembros de la Comisiones Ordinarias serán elegidos en el periodo de un (01) año”.

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

CONSEJO REGIONAL

Que, el Pleno del Consejo Regional De Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de enero de 2020, y estando a las diversas propuestas efectuada en Sesión Ordinaria de Consejo, y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; con el trámite de la lectura y aprobación del acta anterior, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo Regional:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR; LA COMISIÓN DE MANCOMUNIDAD REGIONAL MACRO REGIÓN NOR ORIENTAL DEL PERÚ DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO – PERIODO 2020, DE LA SIGUIENTE MANERA:

COMISIÓN DE MANCOMUNIDAD REGIONAL MACRO REGIÓN NOR ORIENTAL DEL PERÚ.

Presidente : ALAN BERNARD RODRIGUEZ FASANANDO
Vicepresidente : JANET REATEGUI RIVADENEYRA
Secretario : LUIS HONORATO PITA DIAZ

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y AL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REGIÓN PARA SU PUBLICACIÓN, ASÍMISMO A LA OFICINA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL:
www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Iquitos a los Seis Días del mes de enero del año Dos Mil Veinte, en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

Alan Bernard Rodriguez Fasanando
Consejero Delegado